



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 24 de Junio de 2004

Número 120

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 5 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7
- Diversos Ayuntamientos 7 a 16
- Mancomunidad de Municipios
- Bajo Tietar 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.496/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RACHID AFARROUJ 50001297). cuyo último domicilio conocido fue en CALLE AVILA, 15, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), que en el Expte. 050020040001096 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina

de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de permiso de residencia por arraigo, presentada en la Dirección General de la Policía en fecha 19/05/2003, remitida posteriormente a la Jefatura Superior de Policía. Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, en fecha 12/06/2003 y recibida en esta Subdelegación del Gobierno en fecha 01/06/2004, se le requiere para que, en el plazo de diez días, aporte al expediente original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor con visado para trabajar y residir.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de empadronamiento en el que conste que lleva empadronado como mínimo tres años.
- Permiso de residencia o trabajo y residencia de un familiar directo.
- Justificante de relación de parentesco con dicho familiar.
- Oferta de trabajo

- Certificado de convivencia.
- Acreditación de que dispone de vivienda.
- Cuatro fotografías.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 15 de junio de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 2.489/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183. a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 22 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herréiz Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05003173958	EXCLUSIVAS DEL MUEBLE AR	CM RIVILLA	05300	CRESPOS	03 05 2002	011143109 0902 0902	81,01
0111	10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02 05 2004	010340185 0104 0104	436,88
0111	10	05100715900	GARCIA VELASCO ANDRES	CL VALLESPIN 5	05001	AVILA	02 05 2002	010281930 0102 0102	43,37
0111	10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	03 05 2001	010571638 0401 0401	32,91
0111	10	05100935764	TECNO INDUSTRIA LA MORAM	PZ DE LA CEBADA 3	05292	PAJARES DE A	02 05 2003	010161667 1102 1102	82,63
0111	10	05100995378	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA	03 05 2001	010757655 0601 0601	42,50
0111	10	05101044383	RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02 05 2004	010353222 0104 0104	744,12
0111	10	05101113596	MARTINEZ SANCHEZ LIDIA M	AV DE LA CONSTITUCIO	05260	CEBREROS	03 05 2003	010264529 0702 1002	25,60
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	031046677640	MOGUERZA PONCE AMPARO LU	CL EL BOSQUE 2	05430	ADRADA LA	02 05 2004	010319169 1203 1203	264,88
0521	07	050007004301	VELAYOS LOPEZ FELIPE	CL CRUZ 9	05002	AVILA	02 05 2003	010299689 1102 1102	38,50
0521	07	050007004301	VELAYOS LOPEZ FELIPE	CL CRUZ 9	05002	AVILA	02 05 2003	010903012 0403 0403	78,58
0521	07	050007004301	VELAYOS LOPEZ FELIPE	CL CRUZ 9	05002	AVILA	02 05 2003	011071952 0603 0603	78,58
0521	07	050007004301	VELAYOS LOPEZ FELIPE	CL CRUZ 9	05002	AVILA	02 05 2003	011192392 0703 0703	78,58
0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010290473 1203 1203	264,88
0521	07	050012691632	IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2004	010310378 1203 1203	264,88
0521	07	050014121774	MARTINEZ JIMENEZ JOSE MA	UR LA ROCA 16	05450	CASAVIEJA	02 05 2004	010310782 1203 1203	235,55
0521	07	050015971646	GALAN GARROSA JUAN ANTON	CL BURGONONDO 2	05002	AVILA	02 05 2004	010299971 1203 1203	264,88
0521	07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	CL DESCALZOS 78	05200	AREVALO	02 05 2003	010463377 0103 0103	41,92
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03 05 2004	010296537 1203 1203	264,88
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 05 2004	010298052 1203 1203	264,88
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02 05 2004	010295123 1203 1203	235,55
0521	07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 9	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010295628 1203 1203	235,55
0521	07	050019129503	VAZQUEZ GARCIA ROBERTO	CL RUFIN MARTIN 2	05002	AVILA	03 05 2004	010287241 1203 1203	264,88
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 22	05001	AVILA	02 05 2004	010288453 1203 1203	235,55
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02 05 2004	010288756 1203 1203	264,88
0521	07	050900180196	AGUIRRE DIAZ ALICIA	CL RELOJ 13	05450	CASAVIEJA	02 05 2004	010302904 1203 1203	264,88
0521	07	050900242541	DE ALBA MARTIN JULIAN	CL TOMILLARES 9	05200	AREVALO	03 05 2004	010309166 1203 1203	264,88
0521	07	051000003430	PEREZ SILVERIO JOSEFA	CL COVACHUELA 17	05002	AVILA	02 05 2003	010843293 0303 0303	41,92
0521	07	051000501766	SOBASKI --- ANDRZEJ	CL ANTONIO PERA SEGO	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2004	010304217 1203 1203	264,88
0521	07	051000900779	JIMENEZ GOMEZ MARIO	CL RELOJ 43	05450	CASAVIEJA	03 05 2004	010304823 1203 1203	235,55
0521	07	051002089536	MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02 05 2004	010314422 1203 1203	264,88
0521	07	051002798040	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL TAJO 35	05113	BURGONONDO	02 05 2004	010306944 1203 1203	198,66
0521	07	051003087020	VALDERRAMA MANCERA DAVID	PZ FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010313917 1203 1203	264,88
0521	07	051004000739	HERNANDEZ GONZALEZ ISABE	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	02 05 2003	011097416 0603 0603	31,44
0521	07	051004218583	LIEGEOIS --- CATHERINE	CL SORIA 3	05480	CANDELEDA	02 05 2003	010927462 0403 0403	39,26
0521	07	051004335488	RODRIGUEZ FERNANDEZ FERN	CL HORNOS CALEROS 28	05003	AVILA	02 05 2004	010308661 1203 1203	198,66
0521	07	280225385756	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNA	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010322405 1203 1203	264,88
0521	07	280254620142	PALOMO ALVAREZ LORENZO	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	02 05 2003	011069023 0603 0603	41,92
0521	07	280254620142	PALOMO ALVAREZ LORENZO	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	02 05 2003	011219270 0703 0703	41,92
0521	07	280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2004	010404651 0204 0204	259,44
0521	07	280321260758	FERNANDEZ RAMOS MARGARIT	CL LOS PLATANOS 2	05200	AREVALO	02 05 2004	010323442 1203 1203	264,88
0521	07	280384334707	RUIZ REPULLO AITOR	UR AVELLANEDA 19	05400	ARENAS DE SA	03 05 2004	010284817 1203 1203	264,88
0521	07	280388531571	MUÑOZ CORRAL LAURA	CT CANDELEDA-OROPESA	05480	CANDELEDA	02 05 2002	011091676 0702 0702	41,11
0521	07	280388531571	MUÑOZ CORRAL LAURA	CT CANDELEDA-OROPESA	05480	CANDELEDA	02 05 2003	010503187 0103 0103	41,92
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	02 05 2004	010317553 1203 1203	264,88
0521	07	280422691537	MENESES RODRIGUEZ TOMAS	PP NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	03 05 2004	010317250 1203 1203	264,88
0521	07	280424747735	JUBERA PARRONDO DANIEL	CL LA LUNA 2	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2004	010317149 1203 1203	264,88
0521	07	281005394832	SANSSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2004	010319775 1203 1203	264,88
0521	07	281009020309	MARQUEZ GINES JUAN FRAN	CL ADUANA 21	05480	CANDELEDA	02 05 2003	010821368 0303 0303	41,92
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA	02 05 2003	010077401 0902 0902	41,11
0521	07	290087996046	MANCERA MIGUEL TERESA	PZ DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03 05 2004	010316240 1203 1203	264,88
0521	07	291010478121	ARJONA VERDUGO EMILIO JO	CL SAN BLAS 27	05197	FRESNO EL	02 05 2004	010316139 1203 1203	264,88
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02 05 2004	010285928 1203 1203	235,55
0521	07	420009132236	GARCIA MARCOS MARIA DEL	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010324526 1203 1203	264,88
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02 05 2004	010326344 1203 1203	264,88
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	050007623481	CASADO ARROYO ALEJANDRO	CL GENERAL MOLA 6	05416	ARENAL EL	03 05 2002	010878983 0601 0601	72,98
0611	07	050008379273	MARTIN CALVO ALEJANDRO	RD DE SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE	02 05 2003	010732250 1002 1002	74,44
0611	07	050010290476	CASADO ARROYO JULIAN	CL GENERAL VARELA 6	05416	ARENAL EL	03 05 2002	010879993 0601 0601	72,98
0611	07	050011255224	GARCIA MORA JESUS	CL MENENDEZ PELAYO	05420	SOTILLO DE L	02 05 2002	010821389 0401 0401	72,98
0611	07	050013840676	MARTIN ENCINAR JULIAN	CL BATALLA ALTO DE L	05003	AVILA	02 05 2002	010827352 0101 0101	72,98
0611	07	050016043990	GRANDE NOVILLO ANTONIO	CL ALMANZOR,13	05480	CANDELEDA	03 05 2003	010776609 1202 1202	74,44

0611	07	050017093210	ZAFRA GAYA LUIS	CT	ALCORCON-PLASENCI	05450	CASAVIEJA	03	05	2003	010790955	0402	0402	74,44
0611	07	050018045426	RETAMAL SUAREZ FERNANDO	CL	EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	03	05	2003	010761956	0102	0102	74,44
0611	07	050018046739	LASTRA BURGOS VICTORIANO	CL	JULIO ARENILLAS 2	05240	NAVALPERAL D	02	05	2002	010832709	1201	1201	72,98
0611	07	050018837691	FUENTE INFANTE FRANCISCO	AV	OLIVARES 6	05480	CANDELEDA	02	05	2002	010835335	0801	0801	72,98
0611	07	050019086962	LOPEZ MECHEO JULIO	CL	MORAL 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	010887572	0701	0701	72,98
0611	07	050019692810	FERNANDEZ PEREZ JOSE JAV	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	02	05	2002	010840082	1001	1001	72,98
0611	07	051001328084	BENITO PERAL RICARDO	CL	RONDA SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE	02	05	2003	010774080	1002	1002	74,44
0611	07	051001772971	SANCHEZ LOSA SERAFIN	CL	SANTISIMO CRISTO	05470	PEDRO BERNAR	02	05	2002	010847156	1001	1001	72,98
0611	07	051001994152	GARCIA GARCIA MARIA LUIS	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	02	05	2002	010848772	1001	1001	72,98
0611	07	051002045985	GOMEZ GONZALEZ ENCARNACI	AV	RONDA DE SANTA MA	05220	MADRIGAL DE	02	05	2003	010761148	1002	1002	74,44
0611	07	051002377102	BENITO PERAL JENNIFER	RD	DE SANTA MARIA 5	05220	MADRIGAL DE	02	05	2003	010737304	1202	1202	74,44
0611	07	051003560704	ARNAIZ FRIAS VICTOR	CT	DE VILLAVICIOSA	05130	SOLOSANCHO	02	05	2002	010860900	1201	1201	72,98
0611	07	051003560704	ARNAIZ FRIAS VICTOR	CT	DE VILLAVICIOSA	05130	SOLOSANCHO	02	05	2003	010742960	1202	1202	52,10
0611	07	051003901315	GOROSTIAGA TERRAZAS OSCA	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2003	010733866	0702	0702	74,44
0611	07	051004032667	BELEA --- MARIAN	CL	LA LUZ	05370	NARROS DEL C	02	05	2003	010733664	1202	1202	74,44
0611	07	200059514215	ALPONSO FERNANDEZ MARIA	CL	RINCON 13	05492	POYALES DEL	02	05	2003	010718510	1002	1002	74,44
0611	07	280369503710	PALOMO JIMENEZ MARIA AMP	PZ	SAN ANDRES 16	05005	AVILA	02	05	2002	010870596	1001	1001	72,98
0611	07	280420995350	CUERVA GUERRA ANA BELEN	AV	DE MADRID 56	05420	SOTILLO DE L	02	05	2002	010871307	0201	0201	72,98
0611	07	280420995350	CUERVA GUERRA ANA BELEN	AV	DE MADRID 56	05420	SOTILLO DE L	03	05	2002	010891212	0101	0101	72,98
0611	07	371008737140	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	AV	DIECIOCHO DE JULI	05003	AVILA	02	05	2002	010874842	1001	1001	72,98
0611	07	400008146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2002	010874943	1101	1101	72,98
0611	07	400008146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2002	010891616	1201	1201	72,98
0611	07	451001552338	BERNARDO LOPEZ NIEVES	CL	JARRONES 12	05450	CASAVIEJA	02	05	2003	010714264	0202	0202	74,44
0613	10	05003018455	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	CL	ANEJO RAMACASTA	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010045267	0902	0902	18,15

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101050043	GONZALEZ VIVANCOS MARIA	CL	PALENCIA 26	05005	AVILA	02	05	2003	010451556	0202	0202	23,74
1211	10	05101096220	SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO	CL	PASEO DON CARMELO	05001	AVILA	02	05	2003	010454283	0802	0802	23,74

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051002036992	ESCUDEO LOPEZ MARIA AFR	CL	JOSE BACHILLER 6	05003	AVILA	02	40	2002	010842637	1001	1001	72,98
0611	07	051002036992	ESCUDEO LOPEZ MARIA AFR	CL	JOSE BACHILLER 6	05003	AVILA	02	40	2003	010694587	1002	1002	74,44
0611	07	051002374775	MENDOZA ESCUDERO SORAYA	CL	CALZADA VIEJA 35	05290	SANCHIDRIAN	02	40	2002	010843344	1001	1001	72,98
0611	07	051002945257	MENDOZA ESCUDERO ROBERTO	CL	ANEJO PALACIOS RU	05200	AREVALO	02	40	2002	010843647	1001	1001	72,98
0611	07	401002491908	JIMENEZ BORJA MARIA SORA	AV	DE LA JUVENTUD 62	05003	AVILA	02	40	2002	010885578	1001	1001	72,98
0611	07	401003058750	BORJA LOPEZ ADELA	AV	DE LA JUVENTUD 1	05003	AVILA	02	40	2002	010895682	1001	1001	72,98
0611	07	401003084315	SOBLECHERO GONZALEZ DIEG	CL	HUERTAS 1	05200	AREVALO	02	40	2002	010839405	0701	0801	24,31
0611	07	401003409162	ESCUDEO JIMENEZ ESPERAN	AV	DE LA JUVENTUD 8	05003	AVILA	02	40	2002	010905988	1001	1001	72,98
0611	07	401003475951	SALAZAR MENDOZA ABRAHAN	CL	LA GRANJA PALACIO	05216	NAVA DE AREV	02	40	2002	010908214	1001	1001	72,98
0611	07	401003658433	MENDOZA LOPEZ RUBEN	CL	LOPEZ MEZQUITA 4	05005	AVILA	02	40	2002	010916803	1001	1001	72,98
0611	07	401003658433	MENDOZA LOPEZ RUBEN	CL	LOPEZ MEZQUITA 4	05005	AVILA	02	40	2003	010707927	1002	1002	74,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	08141207471	INSTALACIONES RODRIRUANO	CL	HORNO 7	05500	AVILA	03	08	2004	011712237	1003	1003	1.666,82
0111	10	08141207471	INSTALACIONES RODRIRUANO	CL	HORNO 7	05500	AVILA	03	08	2004	015798765	1103	1103	269,09

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	281188869423	FERNANDEZ ENRI MARIA LUZ	CL	EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	02	28	2003	062202274	0603	0603	39,26
0521	07	281188869423	FERNANDEZ ENRI MARIA LUZ	CL	EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	02	28	2003	068778066	0703	0703	39,26

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	280463695962	BLANCO MIQUEL MARIA ANGE	CL	DEL MONTE RIATAS	05198	SOTALBO	03	42	2002	010487950	1001	1001	72,98
0611	07	280463695962	BLANCO MIQUEL MARIA ANGE	CL	DEL MONTE RIATAS	05198	SOTALBO	03	42	2003	010415278	1202	1202	74,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	05003106361	SAN GIL GARCIA FELIX	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2003	011119139	0703	0703	75,06
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	010381253	0302	0302	16,58
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	011008723	0802	0802	52,24
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010497914	0104	0104	293,29
0111	10	05100549481	INSTALMAR CALEFACCION, S	PP	SAN ROQUE 31	05003	AVILA	02	05	2004	010402227	0104	0304	61.414,10
0111	10	05100992146	RAVINE, COM.B.	CL	CARDENAL PLA Y DE	05001	AVILA	03	05	2003	011174511	0803	0803	47,28
0111	10	05101113596	MARTINEZ SANCHEZ LIDIA M	AV	DE LA CONSTITUCIO	05260	CEBREROS	03	05	2003	010068509	1002	1002	66,86

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050012691632	IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL	CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010187030	1002	1002	41,11
0521	07	050012691632	IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL	CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010298578	1102	1102	41,11
0521	07	050012691632	IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL	CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010434176	1202	1202	41,11
0521	07	050012691632	IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL	CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010467724	0103	0103	41,92

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050019075848	JIMENEZ ANDRINO GLORIA I	CT	NAVANDRINAL S/N	05120	SAN JUAN DEL	02	05	2002	010838062	1001	1001	72,98
0611	07	050019075848	JIMENEZ ANDRINO GLORIA I	CT	NAVANDRINAL S/N	05120	SAN JUAN DEL	02	05	2003	010767919	1002	1002	74,44
0611	07	050019329260	NUWEZ MARTINEZ ESPERANZA	CL	NUEVO TRAZADO	05200	AREVALO	02	05	2002	010839072	1001	1001	72,98
0611	07	050019329260	NUWEZ MARTINEZ ESPERANZA	CL	NUEVO TRAZADO	05200	AREVALO	02	05	2003	010768727	1002	1002	74,44
0611	07	090041489329	LOBATO HERNANDEZ JESUS	CL	BARRIO TRIANA 9	05200	AREVALO	02	05	2003	010729422	1002	1002	74,44

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
1211	10	05101055804 CARDO DURO MARIA PILAR	AV JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05 2003 010452061	0202 0202	23,74

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	051003137742 JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M PZ SAN ANDRES 3		05005	AVILA	02	40 2004 010290604	1203 1203	264,88
------	----	---	--	-------	-------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050014561611 RIVAS BELTRAN JOSE	CL LARGA 44	05430	ADRADA LA	02	40 2002 010841021	0301 0301	72,98
0611	07	051002949806 JIMENEZ JIMENEZ YOLANDA	CL NOVILLOS 4	05200	AREVALO	02	40 2002 010844051	1001 1001	72,98
0611	07	051002949806 JIMENEZ JIMENEZ YOLANDA	CL NOVILLOS 4	05200	AREVALO	02	40 2003 010693880	1002 1002	74,44
0611	07	051002959607 BORJA MENDOZA LUIS	CL NOVILLOS 4	05200	AREVALO	02	40 2002 010844253	1001 1001	72,98
0611	07	051002959607 BORJA MENDOZA LUIS	CL NOVILLOS 4	05200	AREVALO	02	40 2003 010694183	1002 1002	74,44
0611	07	401000976482 LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	02	40 2003 010722778	0202 0202	74,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280389002124 QUINTANA SOMOZAS ANASTAS CL GINEBRA 21		05292	VEGA DE SANT	02	45 2004 011169236	1103 1103	235,55
------	----	---	--	-------	--------------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	280330663189 NASCIMENTO --- MARIA CAR CS DEHESA TORREON DE 45127 VENTAS CON P		02	45 2003 013485133	0602	0602	54,59
------	----	---	--	----	-------------------	------	------	-------

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.457/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

E D I C T O

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO, AFECTADO POR LA OBRA: "ARÉVALO. Emisario y E.D.A.R. CLAVE: 556-AV-543".

Con fecha 29 de Agosto de 2003, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto "ARÉVALO. Emisario y E.D.A.R. CLAVE: 556-AV-543".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n° 250, de 30 de Diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la, vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 2,5 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2,5 m.l., a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, en cumplimiento del art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2a y 3a del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, que se hará pública tanto en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el "Diario de Ávila" y que se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), así como, en el del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sita en la C/ Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS N°
AYTO. DE ARÉVALO	13-07-2004	11:00 a 13:00	1 a 4

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente (C/ Pasaje del Císter, nº 1 - 05071-ÁVILA), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 4161, para cualquier aclaración o duda.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Arévalo, asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

A continuación se especifican los titulares, bienes y/o derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del citado Proyecto.

Nº ORDEN	POL	PARC.	TITULAR/ES	SUP. EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SUP. OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUP. SERVIDUMBRE PASO Y/O ACUEDUCTO (m ²)
1	3	5018	RAFAELA NIETO JIMÉNEZ / SIMÓN LÓPEZ SAMPEDRO, FELICÍSIMA LÓPEZ SAMPEDRO, ELVIRA LÓPEZ SAMPEDRO, MARÍA LÓPEZ SAMPEDRO, ALBERTO JAEN GONZÁLEZ Y JOSEFA SAMPEDRO GUERRA	5819	0	0

Nº ORDEN	POL	PARC.	TITULAR/ES	SUP. EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SUP. OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUP. SERVIDUMBRE PASO Y/O ACUEDUCTO (m ²)
2	3	5017	FELICÍSIMA LÓPEZ SAMPEDRO, ELVIRA LÓPEZ SAMPEDRO, MARÍA LÓPEZ SAMPEDRO, ALBERTO JAEN GONZÁLEZ Y JOSEFA SAMPEDRO GUERRA	10500	0	0
3	3	5043	FÉLIX CARPIZO MELÉNDEZ	28	1324	1324
4	3	5016	LUCIO Y FÉLIX CARPIZO MELÉNDEZ	4	36	33

Ávila, 9 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.113/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Mario Toledano Jiménez, en nombre y representación de COLONIAL LA MURALLA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CAFETERÍA, situada en la Pza. Santa Teresa nº 14, expediente nº 108/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de mayo de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 2.168/04

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

Por D. Luis Roca De Togores Padilla en representación de CINEGÉTICA EL BOSQUE S.L.. Se ha solici-

tado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la ejecución de ampliación de edificación para uso recreativo turístico-cinegético y para legalización de obras de ejecución de almacén agrícola en "Finca El Bosque", parcela 203 del polígono 4 de este término municipal, en suelo calificado como suelo rústico con protección natural forestal según las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad de Navahondilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25,2,b de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública por PLAZO DE VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el mismo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes sobre el particular.

Navahondilla, a 25 de mayo de 2004

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.506/04

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2003

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público tras la rendición de la misma

ante la Comisión de Hacienda y Cuentas Municipales y la aprobación por el Pleno en la sesión ordinaria de 17 de mayo de 2004, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio de 2003, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de los quince días de exposición, más los ocho días hábiles siguientes.

Bercial de Zapardiel, a 4 de junio de 2004.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*

– oOo –

Número 2.475/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de Mayo del actual, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS.

Artículo 1.- El presente Reglamento se dicta conforme a la previsión contenida en los artículos 22.2.d) y 47.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 2.- Se establecen como órganos colegiados de esta Corporación Municipal el Pleno Municipal, la Junta de Gobierno Local y la Comisión Informativa del Pleno Municipal.

SECCIÓN PRIMERA: EL PLENO MUNICIPAL.

Artículo 3.- El Pleno Municipal está integrado por todos los Concejales electos de la Corporación.

Artículo 4.- Los Concejales se integran en Grupos Políticos con denominación equivalente a la de la candidatura en la que se hubiesen presentado en las elecciones, sin necesidad de número mínimo de integrantes de los mismos. Los Concejales darán cuenta antes del primer Pleno ordinario de la legislatura de su adscripción a los Grupos Políticos, indicando el Concejale que detenta la condición de Portavoz en el Pleno y sus sustitutos. Las normas internas de los Grupos Políticos son establecidas por sus integrantes, a quienes corresponde la solución de las controversias que pudieran suscitarse.

Los Concejales que abandonen los Grupos Políticos a los que estén adscritos -lo que deberá comunicarse por escrito a la Secretaria- pasarán a formar parte de un Grupo de No Adscritos, que igualmente designará a un Portavoz y sus suplentes por las normas que determinen sus integrantes y, en caso de no realizarse, por mayoría simple de presentes y votantes en el primer Pleno que lo requiera la Presidencia de éste y en caso de empate por sorteo.

Los Concejales tomarán asiento unidos a su Grupo. El orden de colocación de los Grupos será decidido por la Presidencia, oídos los Portavoces, dando preferencia a los que hubieran obtenido mayor número de votos en las elecciones.

Artículo 5.- La Presidencia de las sesiones del Pleno la detenta el Alcalde-Presidente de la Corporación y en su ausencia, total o parcial en aquél, los Tenientes de Alcalde según su orden de jerarquía y preferencia.

Artículo 6.- El Portavoz del Grupo Político representa al mismo en el Pleno Municipal. Las mociones son presentadas por el Portavoz y la defensa y los debates sobre las mismas también son realizados por éste, salvo que indique dicho Portavoz previamente a la intervención que se atribuyen a otro Concejale del Grupo Político. En ausencia del Portavoz actúan los suplentes según su orden de preferencia.

Artículo 7.- En el orden del día de las sesiones se incluirán, con esta denominación, dictámenes, proposiciones, enmiendas y comunicaciones.

Dichos asuntos se considerarán en el orden establecido en aquél, sin perjuicio de que pueda ser alterado durante la sesión por la Presidencia o retirado por ésta si su aprobación exige una mayoría especial que no pueda obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día. Asimismo, el Pleno puede decidir por mayoría de sus asistentes retirar un asunto del orden del día si algún Concejal considera que es necesario incorporar documentos o informes al mismo para su debida consideración; en este caso se procederá, a una exposición de tres minutos del proponente y un único turno de réplica por los Portavoces de idéntica duración, sometiéndose a votación, que si fuera favorable a la retirada se encargará a la Secretaría la aportación de los documentos o informes solicitados para su consideración en la próxima sesión ordinaria.

Los dictámenes son propuestas debatidas por la Comisión Informativa y sometidas por ésta al Pleno en forma de acuerdo motivado, para su debate y votación por el mismo.

Las proposiciones son propuestas por escrito de la Alcaldía-Presidencia no debatidas por la Comisión Informativa que somete por razones de urgencia directamente al Pleno en forma de acuerdo motivado, para su debate y votación por el mismo. Previamente a su consideración debe ser votada favorablemente su inclusión, previa explicación de su urgencia por la Presidencia. En el supuesto de no ser incluidas, se concederán a la primera sesión de la Comisión Informativa.

Las enmiendas son propuestas de modificación de los dictámenes, presentadas por cualquier Concejal mediante escrito presentado antes de la convocatoria del orden del día de la sesión plenaria, y serán debatidas por el proponente, salvo designación previa al debate de otro Concejal o ausencia, en cuyo caso puede hacerlo el Portavoz de su Grupo Político.

Las comunicaciones son informaciones sucintas de la Alcaldía-Presidencia, preceptivas legalmente o facultativas, que son objeto de exposición, pero no de debate ni votación.

Artículo 8.- Durante las sesiones, y una vez deliberados o expuestos los asuntos incluidos en el orden del día, se pueden presentar mociones o formular ruegos y preguntas, debiendo identificarse previamente por su proponente. El orden será de mociones,

en primer lugar, y posteriormente, ruegos, para terminar con las preguntas. Cuando las mociones requieran informe preceptivo de la Secretaría o Intervención, si no pudiera emitirlos en el acto, la Presidencia requerirá su emisión por escrito e inclusión en la próxima sesión ordinaria.

Las mociones son propuestas, escritas u orales, pero siempre en forma de acuerdo motivado, que se someten por razones de urgencia directamente al Pleno para su debate y votación, previamente a los cuales se expondrá la urgencia por su proponente y se votará su consideración por el Pleno. En el supuesto de que no se incluyan mociones escritas, se someterán a la primera sesión de la Comisión Informativa.

Los ruegos son propuestas, escritas u orales, de actuación dirigidas a los órganos de gobierno municipal, que podrán ser debatidos pero no votados. Los ruegos pueden ser planteados por cualquier Concejal, salvo el Alcalde-Presidente, que no forme parte de la Junta de Gobierno Local cuando sea dirigido a ésta, o por Concejales que no detenten Delegaciones de Gobierno cuando se dirija a éstos. Los Concejales-Delegados no pueden plantear ruegos a otros Concejales-Delegados. Los ruegos podrán ser debatidos en la siguiente sesión plenaria -siendo incluidos en la forma de comunicación, escrita u oral, del órgano interpelado en el orden del día facultativamente si así lo considera el Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado a quien se dirija y obligatoriamente si se dirige a la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso deberá conocer el asunto en su siguiente sesión ordinaria mediante instancia al efecto de la Secretaría, sirviendo el extracto certificado de la parte correspondiente del acta de la misma como respuesta.

Las preguntas son cuestiones planteadas por escrito u oralmente a los órganos de gobierno municipal, que podrán ser respondidos en la misma sesión si así lo consideran los interpelados, o en su defecto obligatoriamente en la siguiente sesión ordinaria, pero no debatidos ni votados. En el supuesto de que se dirijan a la Junta de Gobierno Local, remitirá instancia a la misma la Secretaría, para su consideración en su siguiente sesión ordinaria, sirviendo el extracto certificado de la parte correspondiente del acta de la misma como respuesta. En los casos en los que se responda en la siguiente sesión figurarán en el orden del día como comunicación, escrita u oral, del órgano interpelado.

En las sesiones extraordinarias sólo se considerarán dictámenes y enmiendas.

Artículo 9.- El desarrollo de las intervenciones durante la sesión plenaria será moderado y regulado por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:

1ª.- Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia.

2ª.- Los dictámenes, proposiciones, enmiendas y mociones presentadas por escrito, serán leídas por la Secretaría si así lo solicitan la Presidencia o algún Portavoz, en caso contrario serán resumidas -incluyendo siempre el acuerdo que se somete a consideración- por la Secretaría. A continuación podrán intervenir en un primer turno los Portavoces que lo soliciten, comenzando por los de los Grupos que integren el Gobierno Municipal con preferencia de los que tengan mayor número de Concejales -o hayan obtenido mayor número de votos en las elecciones en el caso de contar con idéntico número de Concejales- y continuando con los de los demás Grupos, con idéntica preferencia, salvo en las mociones y enmiendas, en las que la primera intervención será de su proponente. Estas intervenciones tendrán una duración máxima de seis minutos. Posteriormente, se intervendrá en un segundo turno por el mismo orden si algún Portavoz -o Concejales que presente enmienda- lo solicita, con una duración máxima de tres minutos. Por último, intervendrá el Portavoz del Grupo Político mayoritario del Gobierno, en el caso de los dictámenes o proposiciones, o el Portavoz que propone la moción o el Concejales que propone la enmienda, para ratificarlas o modificarlas, con una duración máxima de un minuto.

3ª.- Las comunicaciones serán leídas por la Secretaría si así lo solicitan la Presidencia o algún Portavoz, en caso contrario serán resumidas por la Secretaría.

4ª.- La explicación de la urgencia de las proposiciones y mociones se realizará con una duración máxima de dos minutos, sin debate sobre la misma. Si son admitidas, se procederá al debate de las cuestiones planteadas siguiendo la regla 2ª.

5ª.- Los ruegos serán leídos por la Secretaría o expuestos en intervención no superior a tres minutos, siendo la respuesta del órgano interpelado leída, o expuesta con idéntica duración. Se procederá a un segundo turno de réplica, sólo en los ruegos planteados a la Alcaldía-Presidencia o a los Concejales-Delegados, si así se solicita por el interpelante, de un máximo de un minuto de duración primero por éste y luego por el interpelado.

6ª.- Las preguntas serán leídas por la Secretaría o expuestas en intervención no superior a un minuto,

siendo la respuesta del órgano interpelado leída, o expuesta con idéntica duración.

7ª.- No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden o para solicitar a los Concejales que se atengan a la cuestión debatida. No obstante, cualquier Concejales podrá pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, debiendo invocar la norma cuya aplicación reclama y resolviendo, sin debate, la Presidencia. Asimismo, cualquier Concejales que se considere aludido personalmente o por el ejercicio de sus delegaciones municipales podrá solicitar a la Presidencia que le permita intervenir al término de la exposición en la que se le haga dicha referencia, cuestión que, sin debate, resolverá la Presidencia, otorgando un tiempo de dos minutos para esta intervención. De igual modo, los funcionarios responsables de la Secretaría e Intervención podrán intervenir en cualquier momento cuando así lo requiera la Presidencia para prestar asesoramiento técnico o aclarar conceptos o cuando consideren que deben hacer advertencia de legalidad o presupuestaria, previa autorización de la Presidencia, constanding siempre en caso contrario en el acta de la sesión dicha solicitud de advertencia.

8ª.- En el supuesto de que las intervenciones se excedan en los tiempos de duración establecidos, la Presidencia retirará al Concejales el uso de la palabra.

Artículo 10.- La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier Concejales que profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación, de sus miembros, de las instituciones públicas, de cualquier entidad o de cualquier persona, que produzca interrupciones o altere de otra forma el orden de las sesiones o que pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya concedido o una vez se le haya retirado. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 11.- Al término de las sesiones ordinarias, y una vez levantada por la Presidencia, se abrirá un turno de preguntas a realizar por el público asistente a los miembros de la Corporación, que deberán identificar previamente, y que igualmente sometidas a las normas de orden establecidas en este Reglamento, tendrán una duración máxima de un minuto en la pregunta y en la respuesta, sin posibilidad de debate. La Presidencia podrá determinar si afectan las preguntas a temas de interés municipal. La duración máxima de este trámite será de treinta minutos.

Artículo 12.- El acta de la sesión incluirá el texto íntegro de los dictámenes, proposiciones, enmiendas y mociones, así como de los ruegos y preguntas, y sus respuestas, que se presenten por escrito. En los demás casos, así como en las intervenciones y debates se incluirá una simple referencia si es reiterativa de lo expuesto por escrito o un resumen sucinto, no literal, por tanto, si aporta nuevas consideraciones. En ningún caso constarán las preguntas efectuadas por el público, por estar fuera de la sesión.

El texto del acta de las sesiones se incluirá en las convocatorias oportunas. Al comienzo de las sesiones ordinarias se someterá a consideración la redacción del acta de la sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias celebradas entre ambas, pudiendo los Concejales solicitar su corrección, mediante intervención no superior a dos minutos de duración, que podrá ser debatida por los Portavoces, según el orden de preferencia expuesto anteriormente, con idéntica duración. Si no hay observaciones el acta se considerará aprobada por unanimidad; si hubiera propuestas de correcciones, serán sometidas a votación, procediéndose por último a la votación del texto con las correcciones aprobadas previamente. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Artículo 13.- Las sesiones terminarán a las 24 horas de la jornada en que sean convocadas, quedando los asuntos sin considerar, así como las mociones por escrito que así se soliciten, pendientes para la próxima sesión ordinaria, procediéndose en esa hora al turno de ruegos y preguntas por los Concejales, no pudiendo efectuarse mociones orales ni preguntas por el público y por un tiempo máximo de una hora, momento en el cual se levantará la sesión.

Artículo 14.- Las sesiones del Pleno serán públicas, salvo que en algún asunto se decida por mayoría absoluta, con debido informe favorable escrito u oral de la Secretaría, que afecta al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución. El público asistente no podrá intervenir ni hacer manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo proceder la Presidencia al desalojo de sus responsables si considera que impide el desarrollo normal de la sesión.

Artículo 15.- En los supuestos en que algún miembro de la Corporación esté afectado por las previsiones contenidas en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, debe abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto correspondiente y abandonar la sala, salvo que se trate de debatir su actuación

como corporativo en cuyo caso tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Estos supuestos son los previstos en la legislación sobre procedimiento y contratación administrativa y en especial los referidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: tener interés personal en el asunto, ser administrador de entidad interesada, tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado, tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquier interesado o sus asesores, representantes legales o mandatarios o estar asociado con los interesados, tener amistad íntima o enemistad manifiesta con los anteriores, haber intervenido como testigo o perito en el procedimiento, y tener relación de servicio con el interesado o haberle prestado servicios profesionales de cualquier índole en los últimos dos años.

SECCIÓN SEGUNDA: LA COMISIÓN INFORMATIVA

Artículo 16.- La Comisión informativa está integrada por todos los Concejales electos y tiene como función el conolcimiento, informe o consulta de los asuntos que se someten al Pleno Municipal, o a la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Dicha Comisión puede constituirse en el mismo acto como la Comisión Especial de Cuentas prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, si los asuntos tratados afectan al examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad y hacienda de las Entidades Locales. Asimismo, puede constituirse en Comisión Especial de Fiestas o en cualquiera otra que apruebe el Pleno de la Corporación cuando examine, estudie o informe de las materias que les sean atribuidas. En ningún caso será necesaria su convocatoria por separado ni se perderá la unidad de acto, salvo lo dispuesto en el artículo 116 citado.

Artículo 17.- Los Concejales se integran en Grupos conforme a lo previsto en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 18.- La Presidencia de la Comisión Informativa corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda delegar la dirección y moderación de las sesiones a otros Concejales en virtud de las delegaciones atribuidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento respecto de su ausencia.

Artículo 19.- El Portavoz del Grupo Político en el Pleno Municipal representa igualmente a éste en la Comisión Informativa. Las mociones son presentadas por el Portavoz y la defensa y los debates sobre las mismas también son realizados por éste, salvo que indique dicho Portavoz previamente a la intervención que se atribuyen a otro. Concejales del Grupo Político. En ausencia del Portavoz actúan los suplentes según su orden de preferencia.

Artículo 20.- La Comisión Informativa se celebra, previa convocatoria con antelación de al menos cuarenta y ocho horas de la Alcaldía-Presidencia o su sustituto conforme a las normas establecidas legal y reglamentariamente, y al menos con setenta y dos horas de antelación al inicio de la sesión plenaria correspondiente en el mismo local en que ésta se celebre, sin que sea una sesión pública, aunque pueden comparecer los técnicos que requiera previamente y con suficiente antelación la Presidencia para la aportación de información complementaria de los asuntos que especifique y que intervendrán únicamente a su requerimiento. En la Comisión Informativa los Portavoces presentan mociones escritas para que sean debatidas y dictaminadas para su consideración en el Pleno. En el orden del día figurarán todos los asuntos que hayan sido propuestos y entregados por escrito a la Secretaría con antelación a la convocatoria. Podrán presentarse también mociones urgentes en la misma sesión al término de las previstas en el orden del día, siempre que lo sean por escrito, procediéndose al debate y votación previas de su urgencia.

Una vez concluido el examen de las mociones se procederá a un turno de ruegos y posteriormente de preguntas.

Artículo 21.- Las normas relativas a la consideración de los asuntos, a las intervenciones y a otras cuestiones conexas no referidas en los artículos 16 a 20 son las establecidas para el Pleno Municipal en la Sección Primera de este Reglamento.

SECCIÓN TERCERA: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Artículo 22.- La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y los Concejales que determine

la Alcaldía-Presidencia conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 23.- Es atribución propia de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente a la Alcaldía-Presidencia y, asimismo, ejerce las competencias que sean delegadas por ésta de entre las que son legalmente de su competencia y pueden atribuirse a este órgano colegiado en virtud de la legislación vigente así como las que de la misma forma sean atribuidas y atribuibles por el Pleno Municipal.

Artículo 24.- La periodicidad de sus sesiones se establecerá por la Alcaldía-Presidencia, y no serán públicas, sin perjuicio de puedan comparecer los técnicos que requiera previamente y con suficiente antelación para la aportación de información complementaria de los asuntos que especifique y que intervendrán únicamente a su requerimiento.

Artículo 25.- En el orden del día figurarán todos los asuntos que hayan sido propuestos y entregados por escrito a la Secretaría con antelación de dos días por los integrantes de la Junta de Gobierno Local o de seis si requieren informe preceptivo de Secretaría o Intervención. Podrán presentarse también mociones urgentes en la misma sesión al término de las previstas en el orden del día, siempre que lo sean por escrito, procediéndose al debate y votación previas de su urgencia.

Artículo 26.- Las normas relativas a la consideración de los asuntos, a las intervenciones y a otras cuestiones conexas no referidas en los artículos 22 a 26 son las establecidas para el Pleno Municipal en la Sección Primera de este Reglamento.

SECCIÓN CUARTA.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Artículo 27.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa aprobación conforme a lo previsto legalmente por el Pleno Municipal.

Artículo 28.- En todas aquellas cuestiones no reguladas en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y otras disposiciones legales o reglamentarias que regulen la actividad de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

Peguerinos a 27 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento Orgánico fue aprobado con carácter inicial, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2004. Doy fé.

Peguerinos a 31 de mayo de dos mil cuatro.

La Secretaria, *Paloma Belchi López*

– oOo –

Número 1.666/04

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

Hace Saber

Que por D. Daniel Jiménez Jara, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la construcción de edificio destinado a vivienda en:

el sitio de Los Hormigales,- Las Yuntas de este Término Municipal, en suelo calificado como No Urbanizable -rústico- por las NNSS Municipales de Planeamiento de este Municipio de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.5.a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días , para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, la observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro a 21 de abril de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 2.150/04

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de D. SEVERIANO PULIDO ARROYO, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de obras para la construcción de una caseta de herramientas semienterrada, en la finca de su propiedad sita en "Las Hortigas", Pol. 2, Parc. 77, de este término municipal.

Se abre un periodo de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artº 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/ 2004, de 29 de Enero.

El Arenal, a 26 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*

– oOo –

Número 2.155/04

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Por parte de D. JULIO SÁNCHEZ DEL PESO se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de RESTAURANTE en la c/ MAYOR nº 2 de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo a 21 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

Número 2.355/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS**A N U N C I O**

Por Don Máximo Lázaro Jiménez Gutiérrez, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para instalaciones de ganado bovino de leche, en el lugar sito en Parcelas 19 y 22 - Polígono 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de mayo de 2004
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*

- oOo -

Número 2.347/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS**A N U N C I O**

Por Don José Antonio Hernández Martín, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para instalaciones de ganado bovino de leche, en el lugar sito en C/ Cañuelo.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de mayo de 2004
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*

Número 2.430/04

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**A N U N C I O**

Por D. ANTONIO PÉREZ y D. JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ, se ha Solicitado licencia de Construcción de vivienda garaje y dependencias en Suelo Rústico de este Municipio al sitio denominado Puente Arriba, sobre finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Ávila, Tomo 377, libro 15, folio 120, finca Registral número 2.090, inscripción 1ª, de cabida de una hectarea cuarenta y ocho areas y cuarenta y tres centiareas.

En base a lo preceptuado en el art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril, se abre periodo de Información Publica durante quince días a efectos de Alegaciones y Reclamaciones al citado proyecto, que podra ser examinado en la Secretaria del Excmo Ayto.

En Poyales del Hoyo, a 15 de Junio de 2004
El Alcalde, *Matias Gómez Sánchez*.

- oOo -

Número 2.454/04

AYUNTAMIENTO DE LANGA**A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de Junio de 2004 acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN ESTA LOCALIDAD

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante dicho plazo, podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado anteriormente, los

acuerdos provisionales se elevarán automáticamente definitivos.

Langa a 11 de junio de 2004
El Alcalde, *Román García García*

- oOo -

Número 2.462/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 11.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaria de esta Corporación, los Estados Anuales y la Cuenta General correspondientes al ejercicio económico de 2003, para ser examinados por los interesados quienes, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales y podrá ser examinado de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Maello, 17 de Junio de 2004
El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*

- oOo -

Número 2.468/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2003

Don Miguel Angel de la Parra Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones duran-

te el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	106.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.500,00
4.	Transferencias corrientes	88.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	48.000,00
TOTAL INGRESOS		384.500,00

GASTOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneración de personal	91.000,00
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	178.000,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	96.700,00
9.	Variación de pasivos financieros	7.000,00
TOTAL GASTOS		384.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
- De la Corporación	
Personal Laboral	2
Personal eventual	3
Total puestos de trabajo	6

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Naval Moral de la Sierra, a 7 de Junio de 2004
El Alcalde, *Miguel Angel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 2.472/04

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de junio de dos mil cuatro, el Padrón VADOS, correspondiente al año 2004, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros a 17 de Junio de 2004
La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

– oOo –

Número 2.484/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la tasas sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 31 de marzo de 2004, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artº.70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.;

“3º.-MODIFICACIÓN DE LA TASA SOBRE LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Por el Sr. Presidente se expuso a la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad que, el coste de la prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, se incrementa anualmente el I.P.C., y con el fin de poder sufragar el coste de la prestación del servicio, es conveniente incrementar las tarifas establecidas para el próximo semestre, por lo que pido a la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el informe de Intervención, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Incrementar las tarifas o cuotas tributarias de la Ordenanza Reguladora de la Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, quedando las cuotas tributaria de la forma siguiente:

- Por cada vivienda 30,00 € año.
- Por bares, establecimientos industriales o comerciales, etc 68,79 € año.
- Por cafeterías, pub, etc 102,96 € año.
- Por cajas de ahorro y bancos 129,77 € año.
- Por discotecas, restaurantes, hostales, etc 171,87 € año.
- Por camping, campamentos, bar restaurante, supermercados, etc.. 255,36 € año.

2º.- Que este acuerdo de aprobación inicial sea publique en el B.O. de la Provincia de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que este acuerdo de aprobación inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra el presente acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Arenas de San Pedro, 11 de Junio de 2004
El Presidente, *Julián Martín Navarro*.